



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR. SGPA/1275/COAH/2024

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

Nombres de particulares Firmas de personas físicas RFC de personas físicas Teléfono de personas físicas Correo electrónico de personas físicas Datos automóvil (Número de serie de vehículos autorizados para transporte) Número de placas de los vehículos autorizados para transporte Número de póliza de seguro. EN LAS PAGINAS 1 y 2 DE 5.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.5/SIPOT/2_2025_SIPOT_4TO_2024_FX.pdf



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
30 OCT 2024
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
Dr. Lázaro Benavides 4035 Int. Col. Nueva Escalera
Saltillo, Coahuila

Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1275/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre del 2024

C. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
LIB. CARLOS SALINAS DE GORTARI No. 1801
COL. EJIDO SAN JUAN BAUTISTA C.P. 25617
FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 866 641 13 50

NUMERO DE AUTORIZACIÓN 05-10-PS-I-332D-2020	No. DE REGISTRO AMBIENTAL CEA0501000058
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación bajo el número de Bitácora 05/HS-0096/08/24 de fecha 22 de agosto del 2024, presentado por el **C. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS** por medio del cual solicita Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-10-PS-I-332D-2020 de fecha 09 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 09 de enero del 2020, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0009/COAH/2020, a la empresa **TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.** con la Autorización número 05-10-PS-I-332D-2020 como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- 2.- Que con fecha 22 de agosto del 2024, la empresa **TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, Solicitud de Ampliación de Parque Vehicular, registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0096/08/24, presentado por el **C. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS**, Representante Legal de la empresa.
- 3.- Que con fecha 18 de septiembre de 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/1200/COAH/2024 con solicitud de información adicional a la empresa **TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**
- 4.- Que con fecha 02 de octubre de 2024, la empresa **TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, da contestación al oficio número SGPA/1200/COAH/2024-.

Bvld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84-00 www.gob.mx/semarnat
Bitacora Numero 05/HS-0096/08/24

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

RECIBIDO
22 OCT 2024
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1275/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre del 2024

Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría.

RESUELVE

1.- La solicitud de ampliación de Parque Vehicular es **PROCEDENTE**; y el vehículo autorizado en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en la tarjeta de circulación de los vehículos autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TIPO DE VEHÍCULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
------------------	-------------	---------------	--------	---------------------

Y se autoriza para transportar los siguientes residuos: Cartuchos de gas, gas refrigerante, Recipientes pequeños que contienen gas, Dióxido de carbono o dióxido de carbono comprimido, Aerosoles o aerosoles contenedores de arsina, Amoníaco anhidro, Dióxido de carbono y oxígeno, Cloro, Dióxido de azufre, Acetileno, Acetaldehido, Acetatos de butilo, Soluciones para revestimientos, Alcohol isopropilico, Acetato de metilo, Petroleo aceite, Alcoholes N.E.P, Aldehídos N.E.P, Estireno, monomero, estabilizado, Anisol, Furano, Ácido acético, en solución con mas de 80% de ácido, Ácido acético en solución con mas de 10% pero no mas del 80% de ácido, Medicamento, líquido inflamable toxico N.E.P, Aceite N.E.O.M punto de inflamación no menor a 93%, Busha heno paja rastrojo tamo humidificada mojada o contaminada con aceite, Caburo de calcio, carbón activado, Calcio, Películas de soporte nitrocelulosico revestido de gelatina con exclusión de los desechos, Papel carbon, Nitrato de sodio, Dióxido de plomo, Nitrato de plomo, Bromato de zinc, Hipocloritos inorgánicos N.E.P. Antimonio compuesto inorgánico solido de N.E.P. Bromuro de arsénico, Arsénico

Ge...





Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1275/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre del 2024

compuesto solido de N.E.P. Arseniatos de plomo, Arseniato de Zinc y arsenito de Zinc mezcla, Líquido alcalino caustico N.E.P. Sulfato de plomo con mas del 3% de ácido, Hidróxido sódico en solución, Paration y gas comprimido mezcla, Insecticida gaseoso N.E.P. Plomo compuesto de soluble N.E.P. Yodobutano, Plaguicida arsenical, solido toxico, Plaguicida de base de triazina sólido toxico, Plaguicida a base de tiocarbamato solido toxico, Antimonio en polvo, Plaguicida liquido toxico N.E.P. Plaguicida a base de carbamato liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de carbamato liquido toxico, Plaguicida arsenical liquido toxico inflamable, Plaguicida arsenical liquido toxico, Plaguicida organoclorado liquido toxico inflamable, Plaguicida organoclorado liquido toxico, Plaguicida a base de triazina liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de triazina liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de triazina liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de fenilurea liquido toxico, Plaguicida a base de tiocarbamato, Plaguicida a base de tiocarbamato liquido toxico, Plaguicida a base de cobre liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de cobre liquido toxico, Plaguicida a base de mercurio liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de mercurio liquido toxico, Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquidos toxico inflamable, Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos liquido toxico, Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquidos toxico inflamable, Plaguicida a base de organofosforo liquido toxico inflamable, Plaguicida a base de organofosforo liquido toxico, Plaguicida a base de organoestaño liquido toxico inflamable. Plaguicida a base de organoestaño liquido toxico, Plaguicida liquido inflamable toxico N.E.P. Carbonato de amonio, Cianuro de hidrógeno anhídrido estabilizado, Arsénico compuesto liquido de N.E.P inorganico, Trióxido de arsénico, Cianuro de hidrógeno en solución acuosa con no mas del 20% de cianuro de hidrógeno, Cianuro de hidrógeno estabilizado (absorbido), Cianuro de mercurio y potasio, Cianuro de Mercurio y potasio, Cianuro de mercurio, Cianuro de níquel, Cianuro de plata, Cianuro sódico, Cianuros de bromocencilio solidos, Medicamentos líquidos toxico N.E.P., Cadmio compuesto, Seleniatos, Fenol en solución, Desinfectante liquido toxico N.E.P. Medicamento solido toxico N.E.P., Solido toxico inorgánico N.E.P. Azida de bario humidificada con un mínimo de 50% en masa de agua, Azida de bario humidificada con un mínimo de 50% en masa de agua, Azida de sodio, Tricloruro de antimonio, Ácido fórmico, Ácido bromhidrico, Ácido fluorhidrico, Hidróxido de potasio solido, Hidróxido de sodio solido, Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos, Ácido sulfúrico fumante, Ácido selenico, Ácido bromoacetico en solución, Ácido cresílico, Ácido acético glacial, Mercurio de metal, Ácido butírico, Bisulfato de sodio en solución, Líquido corrosivo toxico N.E.P, Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P., Líquido corrosivo, Ácido inorgánico N.E.P. Sustancias corrosivas caducas no encontradas en listado de la Nom 052 SEMARNAT 2005, Pentóxido de fósforo *anhídrido fosfórico*) Resina soluciones de inflamables, Magnesio o aleaciones de magnesio con mas de 50% de magnesio en recortes gránulos o tiras, Fosfato ácido de disocilo, Desinfectante liquido corrosivo N.E.P. Lodos ácidos, Cianuro en solución N.E.P. Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3, Líquido inflamable toxico N.E.P. I, Líquido inflamable N.E.P. I, Líquido inflamable N.E.P. II, Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados, Celuloide desechos de, Plásticos a base de nitrocelulosa inflamables espontáneamente N.E.P. Municiones lacrimógenas no explosivas sin carga detonante ni carga expulsora sin cebo, Ácido nítrico fumante rojo, Isocianatos tóxicos N.E.O.N, Encendedores sólidos con líquidos inflamable, Artículos para resina poliester, Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca, Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio, Papel, tratado con aceites no saturados no seco (incluye el papel papel carbón), Sulfato de amonio, Sulfato cuprico, Sulfato de amonio ferroso, Acetato de zinc, Borato de zinc, Carbonato de zinc, Abonos a base de nitrato amónico, Pretensores de cinturones de seguridad, Módulos de bolsas neumáticas, Sulfato de zinc, Desechos peligrosos líquidos N.E.O.M, Desechos peligrosos sólidos N.E.O.M, Soluciones para revestimientos, Clorodifluorometano (gas refrigerante 22) Hidrofluorocarbonos, Mercurio, Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas, Cadmio o plomo, Medicamento solido toxico N.E.P, Medicamento liquido inflamable toxico N.P.E, Medicamento toxico liquido N.P.E, Fármacos caducados, Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P, Pilas y/o bacterias níquel metal hidruro, Pilas y/o baterías, Pilas y/o baterías de ion litio y/o litio manganeso, Sustancias corrosivas caducas no encontradas en listados 3 y 4 de la NOM 052.SEMARNAT 2005, Algodón húmedo, Módulos de bolsas



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1275/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre del 2024

neumáticas, Ácido formico, Ácido Bromhídrico, Ácido Fluorhídrico, Hidróxido de potasio sólido, Ácido selenico, Ácido bromoacético en solución, Ácido cresílico y Ácido butírico.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- TESYS LOGISTICA, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- TESYS LOGISTICA, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-10-PS-I-332D-2020 de fecha 09 de enero de 2020.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

SÉPTIMA.- La presente Ampliación de Parque Vehicular tendrá una **vigencia al 09 de enero del 2030.**

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS** Representante Legal de la empresa **TESYS LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1275/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre del 2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT COAHUILA



LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo
JAGV/JGGV/YELA/ECH

